



Ciudad de México, 17 de enero de 2023

Secretaria Técnica del Comité de Transparencia

Andrés Prieto Molina
Director de Comunicación Institucional
P r e s e n t e

En la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 17 de enero del 2023, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

CTISO.17.01.2023-V.2

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **100** facturas, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción XXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Ilse Campos Loera
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de
los Trabajadores

EMISOR

R.F.C. : CET160919EU7
 Nombre : CASA ENCUESTADORA TAG S.C.
 Régimen Fiscal : 601 General de Ley Personas Morales

CLIENTE

R.F.C. : IFN060425C53
 Nombre : INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
 Domicilio Fiscal : AVENIDA INSURGENTES SUR No. 452 Col. ROMA SUR
 Del/Mun. CUAUHEMOC C.P. 06760. CIUDAD DE MEXICO MEXICO
 Uso Cfdi : G03 Gastos en general

LUGAR DE ENTREGA**FACTURA**

Serie / Folio : - 160
 Efecto de comprobante : Ingreso 1
 Folio Fiscal :
 Fecha Expedición y Lugar : 2022-12-09T10:27:42 11560
 Fecha y Hora de Certificación : 2022-12-09T10:27:43
 No Serie Certificado SAT : 00001000000506315610
 No Serie del CSD : 2
 # Autorización Cfdi :

GENERALES

Moneda : MXN
 Tipo Cambio : 1
 Forma de Pago : 99 Por definir
 Método de Pago : PPD Pago en parcialidades o diferido
 Condiciones de Pago :
 Cuenta Pago :


COMERCIALES

Orden Compra y Fecha :
 Contra-Recibo y Fecha :
 Número Proveedor :
 Número Cliente :
 Número Agente :

Cantidad	CveSat	Cve Art	Cve Uni	Unid.	Descripción	Valor Unitario	Importe
1.00	80141504		E48	SERVICIO	Post-Test. De la Campaña Publicitaria "FONACOT, tu crédito de nómina más barato del mercado, Versión: El crédito más barato del mercado", referente al contrato FNCOT/ITP/009/2022, Vigente del 20 de septiembre al 31 de diciembre de 2022.	209,000.00	209,000.00
1.00	80141504		E48	SERVICIO	Post-Test. De la Campaña Publicitaria "FONACOT, tu crédito de nómina más barato del mercado, Versión: El crédito con más beneficios", referente al contrato FNCOT/ITP/009/2022, 20 de septiembre al 31 de diciembre de 2022.	209,000.00	209,000.00

RECIBÍ DE CONFORMIDAD EN TIEMPO Y FORMA

[Firma]
 Andrés Prieto Molina


Cantidad con Letra

Cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta Pesos 00/100 M.N.

Sub-Total :\$ 418,000.00
 IVA Traslado % 16.00 :\$ 66,880.00
TOTAL :\$ 484,880.00

Sello Digital del CFDI:

Sello Digital del SAT:

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepitable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepitable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.